



Plantean que patrones otorguen tres días de licencia con goce de sueldo al mes a mujeres que sufren dismenorrea

Boletín No. 6148



- Se requeriría diagnóstico médico de sector salud que deberá renovarse semestralmente: diputada Romero Vázquez (PAN)

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez (PAN) presentó una iniciativa que modifica los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a fin de que patrones otorguen tres días de licencia con goce de sueldo al mes a las mujeres que sufren dismenorrea.

La propuesta, suscrita también por las y los diputados de su grupo parlamentario y enviada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen, busca beneficiar a las trabajadoras con esta enfermedad “en grado incapacitante que les impida llevar a cabo su jornada laboral, previo diagnóstico del médico especialista del sector salud, el cual debe ser renovado de forma semestral”.

Indica que lo que se pretende es dar un paso significativo hacia un ambiente de trabajo más inclusivo y justo hacia las mujeres, quienes por este padecimiento ven afectado su desarrollo profesional.



Argumenta que según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al tercer trimestre de 2023 la participación laboral de las mujeres llegó a representar el 46.4 por ciento.

Refiere que a pesar de los aspectos positivos que representan las mujeres en el ámbito laboral, existen cuestiones que las obligan a abandonar temporal o permanentemente sus fuentes de trabajo por embarazo, responsabilidades familiares, matrimonio y menstruación.

De acuerdo con la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual, realizada por la organización #MenstruaciónDignaMéxico y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el 21 por ciento de las trabajadoras que tienen menstruación dolorosa o dismenorrea han tenido que faltar al trabajo o a dejar de realizar tareas laborales importantes, debido a esta condición.

Detalla que la dismenorrea se define como la presencia de dolores menstruales de origen uterino y es una de las causas principales de morbilidad ginecológica en mujeres de edad reproductiva.

Agrega que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, la dismenorrea provoca dificultad en el desempeño de las actividades diarias normales y estima que 50 por ciento de las mujeres la han sufrido en algún momento de sus vidas.

Por último, es importante señalar que diversos países a nivel mundial como Japón, Corea del Sur, Taiwán, entre otros, así como las entidades de Nuevo León e Hidalgo, han avanzado en su legislación en favor de las mujeres trabajadoras, al establecer el derecho a la licencia menstrual.

--ooOoo--